

**09/10/2013**

**Nuestros compañeros que se encuentran en trámite de pago mensual del Convenio Especial Anual con la Seguridad Social suscrito a partir de los 61 años, nos hacen llegar la siguiente información recibida desde primeros de agosto de este año, la cual reproducimos para general recordatorio.**

**Quede claro que estas instrucciones las debe recibir, personal y directamente cada uno después de haber tramitado el convenio, sin perjuicio de que en un momento dado, Bankia puede decidir cambiar la forma de abonar mensualmente las cantidades a los beneficiarios.**

### **PREJUBILADOS 7 CAJAS**

#### **CONTENIDO DEL E-MAIL:**

From: direcciondepersonas@bankia.com

Date: Mon, 5 Aug 2013 11:27:51 +0200

Subject: Acuerdo Laboral 14/12/10: Convenio Especial a partir de los 61 años

Nos ponemos en contacto con usted, para informarle que Bankia ha suscrito un contrato de prestación de servicios con la empresa GESTIONES SOCIOLABORALES S.L. (GESTOLASA) para dar cobertura y asesoramiento en la tramitación del Convenio Especial en el periodo de 61 a 64 años del colectivo de prejubilados del Acuerdo Laboral del 14 de diciembre de 2010.

En su caso concreto, y dado que su Convenio Especial ha sido tramitado, le informamos que a partir de ahora las gestiones y consultas relacionadas con el mismo deberá dirigirlas a Gestolasa por los siguientes canales puestos a su disposición:

- A través de correo electrónico [gestionbankia@gestolasa.es](mailto:gestionbankia@gestolasa.es)
- A través del teléfono 91.353.31.50, marcando la opción 2 "Gestión Bankia".

Reciba un cordial saludo.

-----

